



OBLIGACIONES DE RECOGIDA SELECTIVA - FIESTAS DE MAYO 2010 -

De cara al inicio de las Fiestas de Mayo 2010 se debe trasladar a las sedes de comparsas y grupos festeros las siguientes **obligaciones de separación y recogida selectiva de residuos**.

- **Puestos que generen aceites de Fritura:**

Todos las sedes de comparsas y grupos festeros, así como establecimientos de hostelería en la zona del Recinto Ferial (Carpa Municipal, churrerías, restaurantes,...) donde se preparen alimentos y se generen aceites están obligados **contratar con empresa autorizada la recogida de aceites de fritura doméstica**, según el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP nº 74, 25-06-07 y modificación BOP nº 133, de 14-11-08). Para ello, el Ayuntamiento de Almansa, dispone de un convenio de colaboración con empresa gestora autorizada, **Germinalia S.Coop.** (gestor nº 08/02/RNP/RU/R-TR/021), que los usuarios pueden utilizar para la prestación de este servicio de recogida de aceite de fritura de modo periódico y gratuito. Persona de contacto: **Alfredo Martínez: 620-856934**

- **Recogida selectiva de envases, papel-cartón y vidrio:**

Por otra parte, tal y como todos los años, se van a repartir en sedes de comparsas y grupos festeros **contenedores de recogida de plásticos y envases (color amarillo) y de vidrio (color verde)**. Se debe realizar un uso adecuado de los contenedores, NO depositando BASURAS en su interior.

El papel-cartón se debe depositar en los **contenedores iglu de papel (color azul)** distribuidos por la población. Se deben cortar y plegar las cajas de cartón para meterlas dentro del contenedor. En caso de que estén llenos deben colocarse junto a los mismos.

El **incumplimiento de estas obligaciones** derivadas de la Ordenanza de Medio Ambiente referentes a la separación, y gestión adecuada de cada residuo en los contenedores que les correspondan, tanto aceites de fritura como recogida selectiva, podrían tipificarse como infracciones leves, según el artículo 66 de la Ordenanza de Medio Ambiente, a las que podría corresponder una sanción de hasta 750 euros, e incluso se podría anular o rescindir la autorización de puesta en marcha de la actividad si el incumplimiento de las obligaciones fuera continuado y/o reiterado.



Fdo.: Pascual Blanco López
Concejal de Medio Natural